

NOMBRE	CÓDIGO	
Solicitud de regularización para escrituración de vivienda	GUA-MAOT-41	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial		
(Dirección de Vivienda)		

## OBJETIVO

Integrar un padrón de beneficiarios para dar certeza jurídica al patrimonio de las familias guanajuatenses.

## DESCRIPCIÓN

Este trámite lo solicita cualquier ciudadano de bajos ingresos que habite en predios irregulares y/o que tenga un predio no escriturado, para solicitar un apoyo para regularizar su patrimonio a través de su escrituración. De esto se recibirá su solicitud y documentación necesaria para integrar el expediente, dándole el seguimiento personalizado al trámite hasta su conclusión.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Ciudadano X Personas físicas Personas morales	
--	--

DEPENDENCIA RESPONSABLE				
Oficina receptora	Dirección General de M	ledio Ambiente y Ordenamiento Territorial		
	(Dirección de Vivienda)			
Oficina resolutora	Dirección General de M	ledio Ambiente y Ordenamiento Territorial		
	(Dirección de Vivienda)			
Domicilio:		Municipio:		
Boulevard Guanajuato, Calle Camino Real #11 Int.		Guanajuato		
"B", C.P. 36000				
Teléfono:		Horario de atención:		
(473) 116 63 67		09 a.m. a 03:30 p.m.		
Fax:		Correo electrónico:		
No aplica		vivienda@guanajuatocapital.gob.mx		

	FUNDAMENTO JU	JRÍDICO
	Disposición	Artículos
1	LEY General de Asentamientos Humanos,	
	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	
2	Código Territorial para el Estado y los Municipios de	
	Guanajuato	

	REQUISITOS					
	Requisitos	Especificaciones o condiciones	Original	Copia		
1	Inscripción en el padrón de solicitudes	Ninguna.	1			
	de la Dirección de Vivienda					
2	Identificación oficial del Solicitante	Ninguna.		1		
3	Requisitos indicados de acuerdo al caso específico del predio que presente el	Ninguna	1	1		
	ciudadano.	Ningunu				



NOMBRE	CÓDIGO
Solicitud de regularización para escrituración de vivienda	GUA-MAOT-41
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio X
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso
Territorial	
(Dirección de Vivienda)	

TIEMPO DE RESOLUCIÓN	COSTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
Variable	No aplica en el trámite, aunque la escrituración sí contempla un costo que será variable de acuerdo al convenio o acuerdo vigente al año en curso.	No está contemplado en la normatividad aplicable a cobro de trámites y servicios del Municipio.

FORMATO(S)							
¿Tiene formato la solicitud?	Si		No	Χ	Clave	Se anexa	
¿Tiene formato el documento?	SÍ						

SALIDA O DOCUMENTO QUE SE EXPIDE						
Descripción	Especificaciones	Vigencia				
Carta de liberación para escritura	No aplica	Permanente				
Número de escritura	El que el notario inscriba ante el registro público de la propiedad.	Permanente				

SANCIONES
No aplica

INDICADORES DE MEDICIÓN						
Descripción	Fórmula	Periodo de medición	Meta			
DOe: Cantidad de documentación oficial emitida.	(DOe / DOp) * 100	Anual	50 acciones			
DOp: Cantidad de documentación oficial proyectada.						

	PERIODO DE MAYOR DEMANDA	
Todo el año.		



NOMBRE	CÓDIGO	
Solicitud de regularización para escrituración de vivienda	GUA-MAOT-41	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial		
(Dirección de Vivienda)		

RIESGOS IDENTIFICADOS	PROPUESTAS DE MITIGACIÓN
El apoyo está sujeto a las condiciones actuales físicas y jurídicas del predio.	Considerar verificar las condiciones del predio con las instancias correspondientes.
El costo de la escrituración se cubre por parte de ciudadano, por lo que puede presentarse la carencia de recurso.	Considerar alternativas de financiamiento

SUGERENCIAS DE MEJORA	MOTIVO
No aplica.	No aplica.

## **OBSERVACIONES ADICIONALES**

La situación técnica y jurídica de cada predio es muy variable, por lo que es un proceso individual donde también se está sujeto a la resolución que estime el Ayuntamiento para la firma de escritura. El trámite no garantiza respuesta positiva; dependerá de varios factores para dictaminar la respuesta al usuario.

FECHA	12 DE JUNIO DE 2019	RESPONSABLE	ARQ. SUSANA AMELLALI CANTERO
			GONZÁLEZ / CRISTINA MUÑOZ PÉREZ